**MINUTA**

**PROYECTO CIRCULAR SOBRE ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El presente proyecto de circular modifica la Letra D. Asistencia técnica del Título II, del Libro IV. Prestaciones preventivas del Compendio de Normas del Seguro Social de la Ley N°16.744, con la finalidad de incorporar las actividades de asistencia técnica en prevención de riesgos laborales que han sido instruidas por esta Superintendencia mediante oficio, como aquellas referidas a la exposición a altas temperaturas y altas temperaturas extremas; en emergencias preventivas y alerta roja por incendios forestales decretadas por la autoridad competente; para la prevención de la infección por hantavirus, la Fiebre Q y la influenza aviar, incluyendo los reportes para algunas de estas actividades.

Considerando lo señalado, entre las principales modificaciones que se realizan son: en el actual número 4. Asistencia técnica para la gestión de riesgos de desastres, de la señalada Letra D, se incorporan algunos ajustes y se agrega la asistencia técnica preventivas en el contexto de calor por altas temperaturas y altas temperaturas extremas, así como, la asistencia en emergencia preventiva y en caso de alerta roja por incendios forestales. Además, se agregan tres nuevos números en la Letra D, para la asistencia técnica dirigida a la prevención de la infección por hantavirus (15), la Fiebre Q (16) y la influenza o gripe aviar (17).

Finalmente, para el registro de la información de las actividades de asistencia técnica, se modifican las tablas N°51 (Campo: Tipo de actividad de Asistencia Técnica ejecutada) y N°86 (campo: Tipo de Asistencia Técnica Específica Otorgada) del Anexo N°44 “Listados de dominio del sistema GRIS” de la Letra C. Anexos, del Título II del Libro IX. Sistemas de Información, Informes y reportes.

Para efectuar comentarios al presente proyecto de circular, se solicita enviar el archivo que se adjunta a continuación, al correo electrónico [isesat@suseso.cl](mailto:isesat@suseso.cl).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBSERVACIONES AL PROYECTO DE CIRCULAR ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** | | | | |
| PERSONA O ENTIDAD QUE EFECTÚA EL COMENTARIO U OBSERVACIÓN | SECCIÓN O NÚMERO, EN EL COMPENDIO O PROYECTO DE CIRCULAR, OBJETO DEL COMENTARIO | TÍTULO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO O COMPENDIO, OBJETO DEL COMENTARIO | TEXTO DE LA SECCIÓN DEL PROYECTO DE CIRCULAR OBJETO DEL COMENTARIO | COMENTARIOS  DE LA PERSONA O ENTIDAD |
| Ejemplo:  Mutualidad de Empleadores | Ejemplo:  Número 1, Letra A, Título II, Libro IV | Ejemplo:  1. Actividades permanentes de prevención de riesgos laborales | Ejemplo:  La expresión "actividades permanentes de prevención de riesgos", está referida a todas aquellas gestiones, procedimientos o instrucciones que los organismos administradores deben realizar dentro del marco legal y reglamentario vigente, en relación con la naturaleza y magnitud del riesgo asociado a la actividad productiva de sus trabajadores independientes y entidades empleadoras afiliadas y que éstas deberán implementar, cuando corresponda, con el concurso de los Departamentos de Prevención de Riesgos Profesionales y/o de los Comités Paritarios, según sea el caso, con independencia de la ocurrencia o no de siniestros de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales. |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |